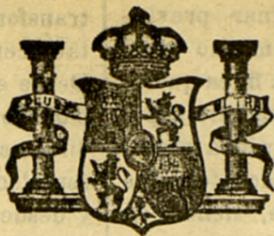


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año..... 17'50 pta.  
 Seis meses..... 9'10 >  
 Tres id..... 4'90 >

Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse el final de cada año.

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año..... 20 pta.  
 Seis meses..... 10'65 >  
 Tres id..... 6 >

Pago adelantado

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta linea

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime, doña Beatriz y D.<sup>a</sup> María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(De la Gaceta núm. 356.)

### Gobierno civil

#### Designación de los locales de los Colegios electorales en el año 1912.

En virtud de lo que dispone el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, se inserta á continuación la relación de locales de los Colegios electorales designados por las Juntas municipales del Censo electoral, donde han de verificarse precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el año 1912.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos de las indicadas disposiciones.

Burgos 19 de Diciembre de 1911.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

### Partido de Villarcayo.

AYUNTAMIENTOS	Dis-tricto.	Sec-ción.	Lugar designado.
Valle de Tobalina.....	1.º	1.ª	E. pública, Quintanamartingalindez.
Idem.....	1.º	2.ª	Escuela de niños de Garofia.
Idem.....	2.º	1.ª	Local viejo escuela de Cadifanos.
Idem.....	2.º	2.ª	Escuela del pueblo de La Prada.

### Providencias Judiciales

#### Burgos.

D. Nicolás Lopez y Ceballos, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía y de los que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos á 21 de Diciembre de 1911, el Sr. D. Pedro María de Castro Fernández, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos entre D. Juan Gonzalo Martinez, comerciante, vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Francisco Herro Navas, y defendido por el Letrado D. Aurelio Gomez y D. Natalio Blanca Baeza, comerciante y vecino de Bujalance, que está en rebeldía, sobre rescisión de un contrato de compraventa de 50 pellejos de aceite y devolución por el último del precio del mismo al primero; Fallo: Que debo declarar y declaro rescindido el contrato de compraventa de 50 pellejos de aceite, celebrado entre D. Juan Gonzalo Martinez y D. Natalio Blanca Baeza, por cartas de 22 de Septiembre último, y en su virtud condeno á dicho D. Natalio Blanca á que devuelva al expresado D. Juan González 3000 pesetas que éste le pagó como precio de la mercancía que no recibió, imponiendo las costas de este pleito al demandado, que es

el responsable de ellas. Notifíquese á éste esta resolución en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley Procesal, en relación con los 282 y 283, por hallarse en rebeldía. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro María de Castro.—Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Pedro María de Castro Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, estando celebrando audiencia pública en ella á 21 de Diciembre de 1911, de que yo el Secretario doy fe.—Ante mi, Nicolás Lopez.

Lo relacionado es conforme y lo inserto concuerda literalmente con su original á que remito caso necesario. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado para su publicación en el Boletín oficial de esta provincia, en virtud de la rebeldía del demandado D. Natalio Blanca Baeza, expido el presente, visado por el Sr. Juez y sellado con el de este Juzgado, en Burgos á 21 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Nicolás Lopez.—V.º B.º, Castro.

#### Salas de los Infantes.

D. Ramón Lafarga y Crespo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En las diligencias seguidas de oficio sobre prevención de abintestato de D. José Viana Florez, natural que fué de la Villa y Corte de Madrid y vecino de Palacios de la Sierra, en donde falleció el día 18 de Abril de 1910 sin otorgar disposición testamentaria alguna, se ha acordado anunciarlo al público por

#### RELACIÓN QUE SE CITA

#### Partido de Belorado.

AYUNTAMIENTOS	Dis-tricto.	Sec-ción.	Lugar designado
Bascuñana.....	Unico.	Unica.	Escuela pública de asistencia mixta.
Castildelgado.....	>	>	Escuela pública.
Fresneda de la Sierra...	>	>	Idem.
San Clemente del Valle...	>	>	Idem.
Villambistia.....	>	>	Idem.

#### Partido de Briviesca.

Aguas-Cándidas.....	Unico.	Unica.	Escuela de Rioquintanilla.
Castil de Peones.....	>	>	Escuela pública.
Rucandio.....	>	>	Idem.

#### Partido de Burgos.

Arcos.....	Unico.	Unica.	Escuela pública, Iglesia, 2 baja.
Ausines (Los).....	>	>	Escuela de adultos.
Buniel.....	>	>	Escuela pública.
Galarde.....	>	>	Escuela de niños.
Hontomin.....	>	>	Escuela pública.
Quintanadueñas.....	>	>	Escuela niños y niñas, calle Flor, 8.
Quintanillas (Las).....	>	>	Escuela mixta.
Villayerno-Morquillas...	>	>	Escuela de niños.

#### Partido de Castrogeriz.

Belbimbre.....	Unico.	Unica.	Escuela pública de ambos sexos.
Castrogeriz.....	1.º	1.ª	Planta alta, Escuela de niños.
Idem.....	2.º	2.ª	Planta baja, Escuela de niños.
Pedrosa del Páramo....	Unico.	Unica.	Escuela de niños.

#### Partido de Salas de los Infantes.

Gallega (La).....	Unico.	Unica.	Escuela pública.
Villaespasa.....	>	>	Idem.

tercera vez, para que las personas que se crean con derecho á la herencia comparezcan á reclamarla en este Juzgado, dentro de dos meses, contados desde que se publique este edicto en la Gaceta de Madrid, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Salas de los Infantes á 14 de Diciembre de 1911.—Ramón Lafarga y Crespo.—Por su mandado, Julián Ruiz.

#### Atapuerca.

D. Gregorio Martínez Gárate, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que en el expediente de ejecución seguido á instancia de D. Ramón Martínez García, contra D. José Lozano Rodrigo, ambos de esta vecindad, sobre pago de 499 pesetas, tengo acordado sacar en pública subasta para el día 10 de Enero próximo y hora de las once de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, la finca siguiente:

Una casa habitación en el pueblo de Olmos junto á Atapuerca, en la calle de Medio, señalada con el núm. 82, tasada en 1200 pesetas.

Trescientas arrobas de paja blanca á 17 céntimos arroba, en 51.

No se halla inscrita dicha casa en el Registro de la propiedad más que la notación preventiva, y será de cuenta del adquirente el proveerse de los títulos de adquisición, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y el que quiera tomar parte en la subasta consignará antes el 10 por 100 del avalúo de la misma.

Dado en Atapuerca á 19 de Diciembre de 1911.—El Juez municipal, Gregorio Martínez.—Por su mandado, el Secretario, Roque Colina.

#### Revilla Cabriada.

D. Leandro García Barbero, Juez municipal de este distrito,

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivo el pago de principal y costas impuestas á Lorenzo García Arnaiz, de esta vecindad, en juicio verbal civil seguido á instancia de Angel García, se anuncian á la venta en pública subasta las siguientes fincas:

Una tierra al Cercado, de 12 áreas de extensión superficial, tasada en 80 pesetas.

Otra á Cabriada, de igual extensión, en 30.

Otra á Canebe, de id., en 30.

Otra por encima de las Eras, de ocho, en 28.

Otra á la Pasilla, de doce, en 28.

Otra en Aliagares, de 10, en 35.

Las anteriores fincas radican en esta jurisdicción y pertenecen al Lorenzo García, de las que no tiene título. La subasta tendrá lugar

el 9 de Enero próximo y hora de las doce ante este Juzgado, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del mismo el 10 por 100 del valor de la finca que se intente subastar; que se hará separadamente y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, siendo de cuenta del comprador los gastos de escritura que haya de otorgarse ó testimonio de la subasta.

Dado en Revilla Cabriada á 19 de Diciembre de 1911.—Leandro García.—Por su mandado, El Secretario habilitado, Rafael Sierra.

#### Saldaña de Burgos.

##### Cédula de citación.

Por la presente se cita á Andrés Crespo Arroyo, de domicilio desconocido, para que comparezca ante este Juzgado el día 15 de Enero próximo y hora de la una de su tarde á responder en el juicio de faltas que se sigue contra el mismo por blasfemo, percibiéndole que de no comparecer en el día y hora señalado se le parará el perjuicio consiguiente.

Saldaña de Burgos 20 de Diciembre de 1911.—El Juez, Eusebio Gil.—Por su mandado, El Secretario, Mariano Gentil.

### Anuncios Oficiales

#### AUDIENCIA DE BURGOS

##### Secretaría de Gobierno.

Rectificación del nombramiento de Juez municipal propietario de Pinilla Trasmonte, partido judicial de Lerma, provincia de Burgos.

La sala de Gobierno de esta Audiencia acordó el nombramiento de D. Publio San Juan Puente para el cargo de Juez Municipal propietario de Pinilla Trasmonte, partido judicial de Lerma, en esta provincia.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, á los efectos oportunos, pues por error material apareció en el Boletín oficial nombrada otra persona distinta de la en que recayó la designación.

Burgos 20 de Diciembre de 1911.—Angel Saenz de Cenzano.

#### OBRAS PÚBLICAS

##### Instalaciones eléctricas.

D. Casimiro Cardero, vecino de Barbadillo del Pez, solicita la correspondiente autorización para establecer una central eléctrica con objeto de utilizar el aprovechamiento de un salto de aguas que en el rio Pedroso le fué concedido con fecha 21 de Octubre del corriente año.

Asimismo solicita la imposición de servidumbre de paso de líneas eléctricas sobre los terrenos de dominio público y particulares que aquéllas hayan de atravesar.

Desde la central sale una línea que se dirige en línea recta al transformador que se pretende establecer en Barbadillo del Pez. Desde el punto medio de esta línea parte otra que en línea recta se dirige al transformador que ha de establecerse en Quintanilla-Urria, y desde este transformador se dirige, también en línea recta, al que se proyecta colocar en Huerta de Abajo, arrancando de esta línea, frente á Vallejimenó, un ramal para abastecer á este pueblo.

La corriente eléctrica será trifásica y á una tensión de 3150 voltios, que será rebajada en los transformadores á 115 voltios.

La relación nominal de los dueños de los predios que han de ser atravesados por las líneas es la siguiente:

En término municipal de Barbadillo del Pez.

Agustín Rubio, Domingo García, Juan García Pardo, Eusebio Rubio, Feliciano Peraita, José García, Tiburcio Peraita, Roque García Juez, Timoteo Peraita, Angel García, Simón García, Ignacia Casado, Inés García, José García, Eusebio Rubio, Timoteo Peraita, Manuel Peraita Cardero, Calixto García, Francisco Peraita, Andrés Saiz, Feliciano Peraita, Casimiro Peraita, Félix Lusa, Juan Francisco García, Manuel Peraita, Alfredo Casado, Herederos de Segunda García, Herederos de Lorenzo Blanco, Braulio García, Venancio Antón y Casto García.

Término municipal de Quintanilla Urrilla.

Hilario García, Pascual García, Eugenio López, Pablo Alonso, Juan Muñoz, Santos Elvira, Ciriaco García, Rectoral, Indalecio García, Bernabé Aldea, Romualdo García, Gabino González y Bernardo Alonso.

Término municipal de Vallejimenó.

Juan González, Juan Díez, Isaac Hernaiz, Claudio Sebastián, Juliana Sodia, Marcos Díez, Román González, Ventura Camarero, Leandro González, Bernardo Arroyo, Mateo García, Liberato García, Pedro García, Atanasio Gutiérrez, Miguel Salas, María Hoyuelos, Nicolás Muñoz, Justo Porras, Juan García y Claudio Sebastián.

Término municipal de Huerta de Abajo.

Hermenegildo Saiz, Mamerto Hernaiz, Eloy Camarero, Regalado Hernaiz, Eustasio Hernaiz, Domingo Saiz, Magno Blanco, Augusto Martín y Cirino Hernaiz.

Lo que se anuncia al público, según previene el art. 13 del reglamento de instalaciones, haciendo saber que el proyecto de las obras estará de manifiesto en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, durante 30 días, á partir de la publicación de este

anuncio, para que pueda ser examinado por los que se crean interesados, los cuales, en el mismo plazo, podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante la Jefatura de Obras públicas.

Burgos 18 de Diciembre de 1911.—El Ingeniero Jefe, Carlos Alfonso.

#### Granja Escuela práctica de agricultura Regional de Castilla la Vieja

Para nombrar los alumnos obreros internos á que se refiere el artículo 69 del Real Decreto de 25 de Octubre de 1907, desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia se recibirán en las oficinas de esta Granja las solicitudes de aquellos que aspiren á las citadas plazas con arreglo á las condiciones siguientes:

Los alumnos obreros disfrutará en concepto de retribución por su trabajo manual la suma de 547'50 pesetas al año, cantidad que será distribuida á razón de una peseta diaria por alumno en concepto de manutención, quedando en la caja de la Granja 0'25 pesetas diarias para entregar al alumno al fin de su enseñanza, y otras 0'25 pesetas que se darán en metálico libremente, por quincenas vencidas, corriendo los gastos de asistencia, lavado etc., á cargo del presupuesto del Establecimiento.

La edad para el ingreso en este internado será de los 15 á los 21 años.

Los alumnos obreros nombrados deberán ser naturales de alguna de las provincias de Avila, Burgos, Segovia, Soria y Valladolid, que constituyen la región agronómica de Castilla la Vieja.

Dichos alumnos obreros se someterán á todos los trabajos que les sean encomendados por el Director de la Granja con arreglo al reglamento interior que de dichos trabajos y de la enseñanza teórico práctica de los alumnos se formule.

La duración de la enseñanza será de un año, no pudiendo, salvo caso de fuerza mayor, ausentarse un alumno del Establecimiento, perdiendo en el caso de hacerlo sin consentimiento del Director del mismo, los 25 céntimos depositados á su favor en la caja de la Granja.

Al terminar la enseñanza se expedirá á cada alumno obrero un certificado en que conste su conducta y aprovechamiento.

Los aspirantes á las plazas mencionadas que en el presente año sólo serán cinco en atención á los recursos del presupuesto, remitirán al Director de la Granja una solicitud en papel simple, haciendo constar su nombre y apellidos, edad y naturaleza, así como los documentos precisos para comprobar los expresados conceptos.

El plazo de admisión de solicitudes comprenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria al

dia 31 del corriente mes, empezando el curso con fecha 15 del próximo mes de Enero.

Valladolid 14 de Diciembre de 1911.—El Ingeniero Director, Lorenzo Romero.

*Alcaldía de Briviesca.*

Presupuesto de ingresos y gastos carcelarios de este partido judicial para el año 1912.

GASTOS	Pesetas.
Sueldo del Jefe de la cárcel.....	1500
Id. del vigilante segundo.....	1000
Id. del Médico.....	150
Id. al practicante barbero.....	100
Id. del demandadero.....	365
Id. del Capellán.....	50
Id. del Depositario.....	300
Gratificación al personal de Secretaría.....	200
Manutención de presos estantes.....	1442'50
Socorros á transeuntes.....	500
Alquiler de la casa carcel.....	175
Idem de las dependencias del Juzgado.....	125
Calefacción, alumbrado y reparos de la sala audiencia del Juzgado y casa-cárcel.....	450
Estancias de enfermería.....	300
Limpieza de la cárcel y pozo sumidero.....	150
Reparación de utensilios y ropas.....	200
Lavado y cosido de ropas.....	25
Material de oficina.....	150
Gastos de locomoción del Juzgado.....	125
Custodia de presos transeuntes en la cárcel de Monasterio.....	200
Id. de la de Oña.....	100
Id. de la de Cubo.....	100
Estancias de enfermería en Oña, Cubo y Monasterio.....	50
Alquiler de las dependencias del Juzgado.....	300
Imprevistos.....	89'03
<b>Total.....</b>	<b>8146'53</b>

INGRESOS	Pesetas.
Importe del repartimiento entre los pueblos del partido.....	8146'53

Repartimiento de 8146'53 pesetas entre los Ayuntamientos que componen este partido judicial.

AYUNTAMIENTOS	CUPOS — Pesetas.
Abajas.....	100'50
Aguas Cándidas.....	137'35
Aguilar.....	82'08
Buñuelos.....	85'43
Barcina.....	172'19
Bentretea.....	53'60
Barrios de Bureba.....	139'36
Berzosa.....	85'09
Briviesca.....	1190'59
Busto.....	218'08

Cameno.....	93'46
Cantabrana.....	153'10
Carcedo.....	133
Cascajares.....	87'77
Castil de Lences.....	77'72
Castil de Peones.....	118'25
Cillaperlata.....	76'04
Cornudilla.....	85'43
Cubo.....	170'52
Frias.....	375'20
Fuentebureba.....	109'88
Galbarros.....	89'78
Grisaleña.....	97'82
Hermosilla.....	83'75
La Parte.....	98'49
La Vid de Bureba.....	58'96
Las Vesgas.....	116'24
Lences.....	68'68
Monasterio de Rodilla.....	238'52
Navas de Bureba.....	51'92
Oña.....	478'72
Padrones.....	81'74
Pino de Bureba.....	90'11
Poza de la Sal.....	688'09
Prádanos de Bureba.....	109'21
Quintanaelez.....	140'03
Quintanarroz.....	71'02
Quintanavides.....	158'12
Quintanillabón.....	58'96
Quintanilla San García.....	221'77
Reinoso.....	54'61
Rojas.....	202'67
Rublacedo.....	100'16
Rucandío.....	75'38
Salas de Bureba.....	150'08
Salinillas.....	156'78
Santa María del Invierno.....	135'67
Santa Olalla.....	83'08
Solas de Bureba.....	67
Solduengo.....	85'76
Terminón.....	51'26
Vallarta.....	102'51
Vileña.....	68'34
Zufieda.....	66'66
<b>Total.....</b>	<b>8146'53</b>

Briviesca 23 de Noviembre de 1911.—El Alcalde accidental, Ignacio Cortázar.

*Alcaldía de Hontanas.*

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de Asociados se saca á pública subasta para el próximo año de 1912 la contratación del servicio de Administración municipal del impuesto de consumos y sus recargos de esta villa, de las especies de consumos y alcoholes, bajo el pliego de condiciones y tarifa que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar el día 29 del actual, y en su defecto el día 31 del mismo y hora de las once de su mañana en esta casa consistorial y bajo la comisión nombrada al efecto.

Servirá de tipo mínimo para la subasta de todas las especies la cantidad 1249 pesetas 50 céntimos, debiendo depositar previamente el 5 por 100 de la proposición para tomar parte en la subasta. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel de una peseta,

ajustadas al modelo inserto á continuación.

El rematante, dentro de los cinco días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la subasta, presentará fianza á responder de la garantía del remate, consistente en el 25 por 100 de la proposición en que dicho servicio fuere rematado.

Hontanas 20 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Elías Martínez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., enterado del pliego de condiciones y tarifa inserta en el mismo, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra), por el servicio de Administración y recaudación del impuesto de consumos y sus recargos sobre las especies de consumos y alcoholes de esta villa, durante el año próximo de 1912.

(Fecha y firma del proponente).

*Alcaldía de Espinosa de los Monteros.*

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año 1912, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Espinosa de los Monteros 18 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, E. C., Saturnino R. de Venero.

Igual anuncio hace el Alcalde de Castrillo-Matajudios.

*Alcaldía de Haza.*

Terminado el reparto vecinal de consumos para el año 1912, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos le examinen y formulen las reclamaciones de agravio en la forma que la ley previene.

Haza 15 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Silbau Sopuertas.

Igual anuncio hace el Alcalde de Revilla del Campo.

*Alcaldía de Frandovinez.*

En el sorteo verificado ante este Ayuntamiento, han sido designados para vocales asociados de la Junta municipal en el corriente año los señores siguientes:

Primera sección.—D. Ruperto Moral Pérez y D. Félix Gonzalo Mayoral.

Segunda sección.—D. Enrique Ortega Arcos y D. Félix Gozalo Arcos.

Tercera sección.—D. Román Pérez Ortega y D. Manuel Ortega Gonzalo.

Y trascurrido el plazo de ocho días desde que se les comunicó el nombramiento, han tomado posesión de sus cargos sin reclamación alguna.

Frando vinez 5 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Tomás Moral.

*Alcaldía de Ibrillos.*

Se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de cien pesetas, pagadas de presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Ibrillos 13 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Marcelino Cigüenza.

*Alcaldía de Berzosa de Bureba.*

Terminadas las cuentas municipales de este distrito de los años de 1909 y 1910, se encuentran de manifiesto al público en esta Secretaría, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas libremente y presentarse las reclamaciones á que haya lugar, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Berzosa de Bureba 12 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Daniel Busto.

*Alcaldía de Tobar.*

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el próximo año de 1912, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este municipio para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que sean pertinentes.

Tobar 17 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Celso Pérez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villafranca Montes de Oca.

*Juzgado municipal de Villariezo.*

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme prescribe la ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes acompañadas de certificación de buena conducta y documento que acredite la aptitud necesaria para el desempeño del referido cargo.

Villariezo 9 Diciembre de 1911.—El Juez municipal, Tomás López.

### Juzgado de Jaramillo Quemado.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer según lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes á ellas presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Jaramillo Quemado 17 de Diciembre de 1911.—El Juez municipal, Juan Ortega.

### Parque de Intendencia de Burgos.

El Director accidental del Parque de Intendencia de Burgos,

Hace saber: Que el día 5 del próximo mes de Enero, á las once horas, se celebrará en este Establecimiento, ante el Tribunal competente, con asistencia de Notario, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander.

El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto estará expuesto en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina desde la publicación de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima con arreglo al modelo que se inserta á continuación é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por pujas á la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada á las condiciones de este concurso.

Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto á los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio del corriente año.

Los artículos que se desean adquirir son: harina de primera, sal, leña, carbón de cok, cebada, paja para pienso, petróleo y carbón vegetal, para esta plaza de Burgos; cebada, paja para pienso, harina de primera, leña, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok, paja larga, jabón y carbonato de sosa, para el Depósito de Bilbao; cebada, paja para pienso, sal, leña, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok y paja larga, para el Depósito de Palencia, y carbón vegetal, carbón de cok y petróleo, para el Depósito de Santander.

Como la cuantía de las adquisiciones no puede precisarse á la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día 2 del citado mes de Enero.

Burgos 22 de Enero de 1911.—Vicente Franco.

### Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en..... y con residencia en....., provincia de....., calle....., núm....., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia de....., fecha..... de..... de..... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus depósitos anexos, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar el quintal métrico de..... para la plaza de..... á ..... pesetas ..... céntimos; el litro de petróleo para la plaza de..... á ..... pesetas ..... céntimos, etc, etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de..... clase, expedida en....., el último recibo de la contribución industrial que le responde satisfacer según el concepto en que comparece y la carta de pago que justifica el depósito del cinco por ciento del importe de su ó sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

..... de..... de.....

Firma y rúbrica.

### Parque de Intendencia de la Coruña.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes de Enero próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 5 del citado Enero á la hora de las diez y media en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, con asistencia de Notario público y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de diez á trece en las oficinas de dicho establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 51 de la ley de contabilidad de 1.º de Julio del año actual, en el reglamento de contratación de 6 de Agosto de 1909 en lo referente á obligaciones, resarcimientos y prevenciones dictadas por el Ministerio de la Guerra é Intendencia general militar.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en

papel sellado de la clase undécima ó sea de una peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica, y deberán ser acompañados de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará dentro del mes de Enero citado, por los vendedores ó sus representantes en los almacenes del Parque ó en los de los depósitos referidos.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla se verificará licitación por pujas á la llana durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

### Artículos que son objeto del concurso

#### Para Coruña.

Harina de 1.ª clase, 12 quintales métricos.  
Cebada, 700.  
Paja trillada de trigo para pienso, 1.000.  
Carbón de cok, 60.  
Leña, 12.  
Petróleo, 500 litros.  
Carbón vegetal, 70 quintales métricos.  
Leña, 50.

#### Para Ferrol.

Cebada, 60 quintales métricos.  
Paja de pienso, 100.  
Petróleo, 900 litros.  
Leña, 5 quintales métricos.  
Carbón vegetal, 70.  
Hulla, 50.

#### Para Lugo.

Petróleo, 20 litros.  
Leña, 20 quintales métricos.  
Carbón vegetal, 15.

La Coruña 19 de Diciembre de 1911.—El Director, Francisco Lamas.

### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en..... con residencia..... provincia..... calle..... número..... enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia, fecha... de..... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las

cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de..... pesetas... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades consignadas en el anuncio durante todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en.... (ó pasaporte de extranjería en su caso) y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Coruña... de..... de...

(Firma y rúbrica.)

Observación.—Si se firmare por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

## Anuncios Particulares

### SANTA OLALLA

OCULISTA,

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) 19, 3.º derecha. Consulta de once á una. 3

### Venta de leñas y estepas.

Se venden cortadas ó en pie en el monte de Cuesta la Isa (Ladera de Saldaña). Para tratar en Burgos con D. Francisco Fernández Villa, ó en el monte con el Guarda del mismo. 2-2

### Cueros de buey.

Como siempre se compran y pagan los mejores precios en la Fábrica de curtidos de

DORRONSORO É HIJOS,

Paloma, 29, Burgos 4-12

### Doctor O. Urraca,

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos. 4

### SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Esta antigua pañería se ha trasladado de Lain-Calvo, 3 (Trascorrales) á la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. Avila y Navarro, Burgos.

PRECIO FIJO 3

Se arriendan pinos en esta provincia para explotación de resinas. F. Sanmiguel, Cid 11 y 13, tienda, Burgos, informará. 6-8

### TRASPASO

de una sastrería con géneros, en buenas condiciones y sitio. Informará D. Julio Gil, Almirante Bonifaz, núm. 4, 2.º, derecha, Burgos. 3-4

Imprenta de la Diputación provincial.